

Exp.1/2018

## DECRETO

Murcia, 1 de marzo de 2018

### LIBRO DE RESOLUCIONES

-----  
-----

(Artº 20.2.1 del Rgtº Orgánico del Gobierno y Admón., de 27-5-2004)

Núm.: -----

Folio: -----

El Director de la Oficina del Gobierno Municipal,

Conforme con sus antecedentes,  
La Técnico de Gestión de Administración  
Fdo.: Piedad Ibáñez López



Examinado el expediente nº 1/2018, por el que se aprueba mediante decreto de fecha 13 de febrero de 2018, la Convocatoria de Ayudas de Transporte en Taxi para personas con Discapacidad Gravemente Afectadas en su Movilidad, para el año 2018, para la que se aprobó un gasto por importe de 90.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 02018/060/2312/48000, nº de operación 220180003083.

Teniendo en cuenta que, se aprecia que algunos apartados del citado decreto adolecen de ciertas deficiencias que dificultan o impiden su plena efectividad, por lo que procede la rectificación de los mismos manteniendo inalterables aquellos apartados del acuerdo que no se ven afectados.

En aplicación de lo previsto en el art. 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, y atendiendo a la delegación de competencias efectuadas en esta Tenencia de Alcaldía por Decreto de Excmo. Sr. Alcalde de 22 de febrero de 2018, para la organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia, **vengo en DECRETAR:**

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto el apartado primero del Decreto de fecha 13 de febrero de 2018, por el que se aprueba la Convocatoria de Ayudas de Transporte en Taxi para personas con Discapacidad Gravemente Afectadas en su Movilidad, para el año 2018.

**SEGUNDO.-** Corregir el apartado segundo del Decreto, de manera que donde dice :  
"Aprobar la Convocatoria de **Ayudas para Transporte en Taxi de Personas con Discapacidad Gravemente Afectados en su Movilidad**, para el ejercicio 2018",

Debe decir:

"Aprobar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de **Ayudas para Transporte en Taxi de Personas con Discapacidad Gravemente Afectados en su Movilidad**, para el ejercicio 2018, cuyas bases reguladoras que se establecen en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia aprobada en sesión de Pleno celebrada el 26-2-2004 (B.O.R.M. de 12-5-2004)"



Faint text block in the upper left quadrant.

Faint text block in the upper right quadrant.

Large block of faint text in the middle left section.

Block of faint text in the middle right section.

Block of faint text in the lower middle left section.

Block of faint text in the lower middle right section.

Block of faint text in the lower left section.

Block of faint text in the lower right section.

Block of faint text in the bottom left section.

Block of faint text in the bottom right section.

Block of faint text in the bottom left section.

Block of faint text in the bottom right section.

Block of faint text in the bottom left section.

Block of faint text in the bottom right section.





**TERCERO.-** Corregir el apartado cuarto del Decreto de manera que donde dice: “Ordenar la publicación de la Convocatoria y las Bases que la regulan en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”

Debe decir.

“Ordenar la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”

**CUARTO.-** Rectificar los siguientes contenidos de la convocatoria:

DENOMINACIÓN: con la siguiente redacción:

- CONVOCATORIA EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA TRANSPORTE EN TAXI DE PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS EN SU MOVILIDAD, PARA EL EJERCICIO 2018.
- En la base NOVENA, referida al Procedimiento de tramitación y resolución, añadir el siguiente y último párrafo:

“El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma los recursos que legalmente procedan regulados en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

**LA CONCEJALA DE DERECHOS SOCIALES  
Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO**



**Fdo. Concepción Ruiz Caballero**

Conforme con sus antecedentes,  
La Técnico de Gestión de Administración  
Fdo.: Práxedes Ibáñez López



The undersigned hereby certifies that the above is a true and correct copy of the original as the same appears in the records of the Department of the Interior.

(Signature)

Special Agent in Charge, Bureau of Land Management

(Signature)

Approved: (Signature) Director, Bureau of Land Management

For the Director: (Signature) Assistant Secretary

The undersigned hereby certifies that the above is a true and correct copy of the original as the same appears in the records of the Department of the Interior.

Approved: (Signature) Director, Bureau of Land Management



(Signature)

Special Agent in Charge